

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

ENTRE

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

MARCO CÓRDOVA INSUNZA

En San Miguel, a 18 de Julio de 2013, comparecen: por una parte, **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, representada por su Secretario General(s) don **CARLOS GOZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297.856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "**LA CORPORACIÓN**"; y por la otra, don **MARCO CÓRDOVA INSUNZA**, RUT. 9.388.255-5, chileno, con domicilio en Arturo Prat N° 417, oficina 203, de la comuna de San Bernardo, en adelante "**EL CONTRATISTA**", quienes han convenido en lo siguiente:

PRIMERA.- La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de la educación y salud adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento para un mayor beneficio de los habitantes de San Miguel.

En tal sentido y con el objeto de mejorar las condiciones de Seguridad del Liceo Andrés Bello, la Corporación ejecutará el proyecto denominado "Escalera de Evacuación Liceo Andrés Bello", obra comprometida frente al petitorio del Centro de Estudiantes de dicho Establecimiento Educacional, y que permitirá a su vez subsanar las observaciones efectuadas en Informe de Inspección de Condiciones Inseguras, de fecha 06 de Mayo de 2013, evacuado por don Diego Albornoz Reyes, Técnico en Prevención de Riesgos.

SEGUNDA.- Mediante Resolución N° 79 de fecha 17 de Julio de 2013, del Secretario General(s) de la Corporación, se ha autorizado la contratación de los servicios de don **MARCO CÓRDOVA INSUNZA**, para ejecutar las obras consistentes en la instalación de una escalera de emergencia en las dependencias del Establecimiento Educacional Liceo Andrés Bello.

Las obras a ejecutar serán las siguientes:

1.- OBRAS PREVIAS:

1.1 Aseo: Deberá considerar mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. Con retiros periódicos a botadero siguiendo las normas establecidas para esta faena.

1.2 Demoliciones: Se deberá efectuar todas las demoliciones y/o desarmes que se requieran para ejecución de la obra, de acuerdo a plano de la propuesta.

1.3 Aislamiento Sector de Trabajo: Toda el área de construcción se cercará con cierros fijos de placa OSB u otra similar con una altura mínima de 2.00 m. con su debida estructura soportante, y así separar la actividad escolar de los trabajos de escalera.

2.- OBRA GRUESA:

2.1 Trazado y Niveles: El trazado se materializará según lo establecido para definir cotas y ejes de la edificación, garantizando las exigencias establecidas para el nivel de piso terminado (llegada y arranque de la escalera) y emplazamiento. Para recepción de la inspección. De existir diferencias de nivel en el terreno los gastos por nivelación de este serán a cargo del contratista.

2.2 Excavación y Retiro de Escombros: Las medidas de las excavaciones serán de acuerdo a los poyos de cimentación.

Todo material que no sirva para ser utilizado deberá ser retirado de la obra y llevado a botadero autorizado en camiones adecuados con carpa en buen estado y correctamente dispuesta. El acopio de material para ser utilizado con posterioridad, sólo podrá ser autorizado a uso por la ITO

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

2.3 Cimientos: Los cimientos serán de 50x50 cm. Y su altura de 40 cm., sobre un emplastillado de 5cm. De 170 Kg. Cem/m³. El hormigón de cimientos será de H-20 y contendrá un aditivo hidrófugo tipo "SIKA 1" o similar y una armadura inferior en las dos direcciones de diámetro 16 mm cada 15 cm estriado A63-42H.

La colocación y curado de los hormigones se ejecutará de acuerdo a las normas chilenas (NCH170) y (NCH1019). No deben picarse, ni demolerse los elementos estructurales ya hormigonados.

2.4 Estructura de Acero: Deberá cumplirse todas las disposiciones contenidas en las normas chilenas NCH-427:74 y NCH-428:57. El acero será ASTM A500 grado B o A42-27. Las soldaduras serán a tope tipo AWS E-7018 con ancho de garganta sobre los 6mm, con preparación de cantos.

2.4.1 Placas de Anclaje: Las placas de anclaje de pilares, serán pletinas cuadradas de 30 cm. y 1 cm. de espesor, con cuatro barras estriadas de 16 mm. A63-42H, soldadas y con pata de 20 cm. para anclar al cimiento, por lo menos a 4 cm. del borde de placa. Según planos.

2.4.2 Pilares: Serán de perfil cuadrado de 150/4, según planos.

2.4.3 Limones y Vigas de Arriostamiento: Serán dos perfiles canales de 250/50/3 cordón continuo, según planos.

2.4.4 Peldaños: Serán perfil canal de 300/50/3, los cuales se rellenarán con hormigón H-20 y se revestirán con goma antideslizante. Según plano.

2.4.5 Barandas: Serán de dos tipos de perfiles, unos cada aproximadamente 1,20 m. con perfil cuadrado 20/5 y los restantes cada aproximadamente 13 cm. con perfil cuadrado de 30/2. Las alturas de todos los perfiles serán de 1,05 m., las cotas deben ser replanteadas en obra. El replanteo de baranda debe ser según planos. Las barandas transparentes y abiertas tendrán sus elementos estructurales y ornamentales dispuestos de manera tal que no permitan el paso de una esfera de 0,125 m. de diámetro a través de ellos, según art. 4.2.7 OGUC.

2.4.6 Pasamanos: Serán perfiles circulares de 2"/3 mm. de espesor, según planos.

2.4.7 Vigas de Coronación: Serán perfiles rectangulares de 200/150/3 simple transversalmente y longitudinalmente dobles de cajón con cordón continuo, según planos.

2.4.8 Diagonales: Será de perfiles L de 80/4, además tendrán placas de unión de 4mm de espesor de 36 x 18 cm. y 70 cm. x 30 cm. según planos.

2.4.9 Estructura Auxiliar para Recibir Banca: Será de perfiles cuadrados de 50/3, según planos.

2.5 Cubierta: Sobre la estructura de vigas de coronación, según plano de detalle; se colocarán planchas PV4 tipo "cintac" o similar de 0,4 mm; colocadas según recomendación del fabricante. Las cuales tendrán un forro de hojalata en su perímetro sur.

2.6 Hojalatería: Forro de hojalata en el costado sur del encuentro entre viga de coronación y cubierta de planchas PV4.

3.- OBRAS DE TERMINACIÓN:

3.1 Pinturas: Se pintara la estructura metálica con pintura anticorrosiva e intumescente certificando una resistencia al fuego F-30, finalmente se terminará con oleo opaco dos manos color a definir por la I.T.O.

3.2 Pavimentos: Se repondrá el pavimento dañado por la ejecución de las cimentaciones, con baldosas cerámicas para exterior similares a las existentes.

3.3 Cubre Junta de Dilatación: La estructura de escalera estará dispuesta con una separación de 2 cm. con respecto al edificio existente, para cubrir esta junta de dilatación se deberá rellenar con material elástico tipo caucho de 2 cm. con pegamento para caucho en edificio existente, terminada con cubre junta para piso sobrepuesta.

3.4 Banca Corrida: Listones 2"x2", según planos, impregnada con impermeabilizante, terminado con barniz dos manos color a definir por la I.T.O.

4.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

4.1 Iluminación: Debe contemplar el trazado para dar corriente a un interruptor conmutado y accionar un centro de luz con porta lámpara para 3 Fluorescente Luz día de 100 w.

TERCERA.- El contratista contará con un plazo de **30 días corridos** para la ejecución de la obra, contados desde la fecha de celebración del presente contrato.

CUARTA.- El precio total por la ejecución de las obras asciende a **\$12.453.172.- (doce millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento setenta y dos pesos)**, IVA incluido.

El pago se efectuará en dos Estados de Pago, el primero será un pago intermedio y corresponderá a un **40% de la obra y ascenderá a \$4.981.269.-** (cuatro millones novecientos ochenta y un mil doscientos sesenta y nueve pesos), impuesto incluido.

El segundo corresponderá a un **60% de la obra y ascenderá a \$6.471.903.-** (seis millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos tres pesos) impuesto incluido, éste último pago se realizará una vez efectuada la recepción final de la obra.

El inspector técnico de Obras elaborará un informe por cada estado para proceder al pago, informe que deberá ser entregado a don Dantón Lafferte Llanos, Jefe de Administración de la Corporación, quien deberá aprobarlo y remitirlo posteriormente a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación.

El pago se efectuará con cheque nominativo a nombre del contratista, a más tardar cinco días hábiles contados desde la remisión del informe emitido por el Inspector Técnico.

QUINTA.- Para proceder al pago de los servicios, el contratista deberá emitir una Factura por cada estado de pago, a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel, R.U.T. N° 70.962.500-4, Llano Subercaseaux N° 3.519, Comuna de San Miguel, Santiago.

SEXTA.- La **Unidad Técnica** encargada de fiscalizar el buen desarrollo de la obra, será la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de San Miguel, la que nombrará a un profesional como I.T.O. de la obra, el cual tendrá la labor de darle el visto bueno a todas las partidas especificadas en las Especificaciones Técnicas.

SEPTIMA.- La Corporación nombra como contra parte técnica a don **DANTON LAFFERTE LLANOS**, Jefe de Administración de la Corporación Municipal de San Miguel, quien recepcionará la obra terminada bajo acta de entrega y quien asimismo podrá realizar todas las observaciones respecto del trabajo entregado, aprobando el pago mediante la emisión de un informe y visando la Factura correspondiente.

OCTAVA.- La Corporación exigirá a la empresa contratista una Garantía de **“Correcta Ejecución de las Obras”**, la que deberá documentarse con Boleta Bancaria pagadera a la vista o Vale Vista, a nombre de la corporación, la cual se otorgará una vez que las obras estén ejecutadas, recepcionadas (con recepción definitiva) conformes y como requisito previo al pago total de las obras, por un monto equivalente al 5% del precio contratado. La vigencia de esta boleta será de un año mas 30 días a contar de la fecha de recepción de la obra final sin observaciones.

NOVENA.- En atención a la necesidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos en el “Compromiso de la Municipalidad de San Miguel Frente al Petitorio del Centro de Estudiantes del Liceo Andrés Bello”, y a la urgencia de subsanar las observaciones efectuadas en el Informe de Inspección de Condiciones Inseguras, evacuado por el Técnico en Prevención de Riesgos, la no entrega oportuna de la obra encomendada en el plazo estipulado en la cláusula tercera del presente contrato, tendrá como sanción una multa por día de retraso ascendente a un 0,1% del valor total del contrato, a menos que se trate de causales no imputables al contratista, multa que podrá ser descontada de cualquier estado de pago o en su defecto de las Boletas de Garantía.

DÉCIMA.- El personal del Contratista no tendrá ningún vínculo laboral o de otra índole con la Corporación Municipal de San Miguel, siendo de costo y responsabilidad del contratista el pago de sueldos, imposiciones, prestaciones adeudadas y cualquier otro concepto que surja de su relación contractual con los trabajadores.

En caso que la Corporación sea demandada bajo cualquier concepto por trabajadores del contratista, ésta retendrá la boleta de garantía de correcta ejecución de la obra, hasta que dicho litigio sea resuelto por el contratista, pudiendo descontar de dicha garantía los montos en que eventualmente sea condenada.

DÉCIMA PRIMERA.- El contratista podrá subcontratar parcialmente las actividades del contrato, previa autorización del mandante y manteniéndose siempre la responsabilidad sobre el adjudicado respecto de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato, como asimismo de las

obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista, bajo la mismas condiciones señaladas en la cláusula anterior.

DÉCIMA SEGUNDA.- En cumplimiento de las directrices entregadas por la Superintendencia de Educación Escolar, el contratista deberá acompañar Certificado de Antecedentes de todos los trabajadores que se desempeñen en la faena.

DÉCIMA TERCERA.- Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas legales pertinentes.

DÉCIMA CUARTA.- La Corporación tendrá el derecho a inspeccionar y probar las instalaciones con el fin de verificar su estado y funcionamiento al recibirlos. Si estas no funcionan correctamente o no se ajustan a lo señalado en la cotización correspondiente, la Corporación podrá rechazarlos y el contratista deberá, sin cargo para la Corporación, reemplazarlos o modificarlos en la medida que sea necesario para cumplir con lo especificado y, en caso contrario, podrá ejercer los derechos que le correspondan para obtener la reparación íntegra, oportuna y total de los daños que se causaren.

DÉCIMA QUINTA.- El Contratista responderá por todo daño o entorpecimiento que, con ocasión de la ejecución de los servicios, cause a la gestión o al patrimonio de la Corporación, a su personal o a terceros, sea ello por hechos propios o del personal de su dependencia.

En ningún caso podrá excusarse de cumplir las obligaciones objeto del contrato por insuficiencia del precio convenido.

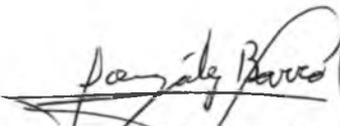
DECIMA SEXTA.- La Corporación se reserva el derecho de rechazar los trabajos realizados, tanto al inicio como durante la vigencia del contrato, por defectos de calidad o por no corresponder a las especificaciones técnicas de las obras. En tal caso, los trabajos realizados se considerarán como no realizadas, según las circunstancias del rechazo, para todos los efectos legales, incurriendo el contratista en incumplimiento del contrato respectivo. Por lo tanto, la Corporación podrá ejercer los derechos que le correspondan para obtener la reparación íntegra, oportuna y total de los daños que se causaren.

DECIMA SÉPTIMA.- El contratista deberá dar estricto cumplimiento al **Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas** de la Corporación Municipal de San Miguel, el cual se entiende conocido por el contratista y forma parte integrante del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- Forman parte integrante del presente contrato las Especificaciones Técnicas, Plano y Carta Gantt de la Dirección de Obras Municipales, así como el Presupuesto Efectuado por el contratista.

DÉCIMA NOVENA.- La personería de don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS** para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en Resolución N° 73, de fecha 12 de julio de 2013, del Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del contratista, quien deberá firmar en cada una de las páginas, y tres en poder de la Corporación.



CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL(S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


MARCO CÓRDOVA INZUNZA
R.U.T. 9.388.255-5